



DECRETO

Expedient núm.: 22324/2024

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Contractacions

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y atendidos los siguientes

FETS I FONAMENTS DE DRET

CONT-050/2024. Contrato de servicios consistente en asistencia técnica para la redacción del II Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Gandia.

Ampliación plazo presentación ofertas

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante resolución del Concejal Delegado en Materia de Contratación, num. 2024 6294, de fecha 12 de agosto de 2024, se aprobó el expd. CONT-050/2024, contrato de servicios consistente en asistencia técnica para la redacción del II Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Gandia, por un importe de 12.396,69 euros, 2.603,31 euros en concepto de IVA, siendo el importe total del contrato de 15.000,00 euros.

Segundo. – El anuncio de licitación se publicó en perfil del contratante del Ayuntamiento ubicado en la plataforma de contratación del Sector Público para que cualquier persona física o jurídica que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda presentar propuesta conforme a lo dispuesto en dicho pliego.

Tercero. – El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 28 de agosto de 2024, comprobada la Plataforma de licitación electrónica VORTAL, que utiliza el Ayuntamiento de Gandia para la licitación de sus contratos, se comprueba que únicamente un interesado ha consultado la licitación, que podría ser causa del periodo vacacional en que nos encontramos.

Cuarto. - El Servicio Proponente ha solicitado al servicio de e Contratación y Patrimonio, la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 6 de septiembre de 2024.

Y vistas asimismo las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS





ÚNICO. –Órgano competente para la aprobación del expediente.

La disposición adicional tercera, apartado 3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), las atribuciones como Órgano de Contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. Dicha atribución, según el artículo 127.2 de la LRBRL, podrá delegarla la Junta de Gobierno Local a favor de los Tenientes de Alcalde, de los demás miembros de la Junta de Gobierno y concejales, de los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

El municipio de Gandia ha sido declarado Municipio de Gran Población por la Ley 5/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, por la que se establece la aplicación al municipio de Gandia del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. Esta Ley, de conformidad con su disposición final única, entró en vigor el día 4 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, delegó en el Concejel Delegado en materia de Contratación, las atribuciones siguientes en materia de contratación:

a) Las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4 (en relación con los párrafos 1 y 2) y párrafo 11 (en relación con los párrafos 9 y 10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, confiere a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

b) Las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4 (en relación con los párrafos 1 y 2) y párrafo 11 (en relación con los párrafos 9 y 10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, confiere a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación a los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), incluyendo el informe del órgano de contratación para la resolución del recurso especial en materia de contratación (REMC), así como la aceptación de la propuesta de adjudicación antes que el Servicio de Contratación requiera al propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación, siempre que no se separe del dictamen de esta mesa.

Queda excluida de la delegación de la Junta de Gobierno Local, en relación con los contratos SARA, la aprobación de los pliegos y del expediente administrativo y el resto de documentación preparatoria para la adjudicación del contrato.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la petición realizada por el Servicio de Educación y ampliar el plazo para presentar ofertas a la licitación del contrato de servicios consistente en asistencia técnica para la redacción del II Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Gandia, CONT-050/2024.





SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 6 de septiembre del 2024.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento ubicado en la plataforma de contratación del Sector Público para que cualquier persona física o jurídica que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda presentar propuesta conforme a lo dispuesto en dicho pliego.

Gandia, en la fecha de la firma electrónica según codificación al margen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

